

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero

**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero

**Band:** 11 (1984)

**Heft:** 2

**Rubrik:** Comunicaciones oficiales

#### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

#### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

#### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 17.02.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**



# Comunicaciones Oficiales

## Formación de los jóvenes suizos del extranjero

Fundada en 1962, la Asociación para la formación de los jóvenes suizos del extranjero (AJAS) tiende a ayudar a nuestros compatriotas entre 15 y 25 años que deseen aprender un oficio o estudiar en Suiza. Esta institución, creada por el Secretariado para los suizos del extranjero de la Nueva Sociedad Helvética (NSH), por la Fundación para los niños suizos del extranjero, así como por la Fundación Pro Juventute, tiene su sede en la Fundación Pro Juventute (Seefeldstrasse 8, Case Postale, 8022 Zurich); la AJAS está en condiciones de informar a los jóvenes suizos del extranjero sobre los diferentes medios de formación que existen en nuestro país, de aconsejarlos para la organización de su estadía en Suiza o para la obtención de becas.

Al aproximarse las vacaciones de verano que

coinciden, para muchos jóvenes suizos, con la terminación de su escolaridad obligatoria, nos pareció oportuno someter algunas preguntas al señor Carlo M. Sendralli, Presidente del Comité de la precitada Asociación y Presidente de la Comisión de las escuelas suizas del extranjero. Originario de Roveredo (GR), el señor Zendralli cursó toda su escolaridad en Coire. Estudió luego derecho en la Universidad de Zurich. Despues de ejercer diversas actividades como abogado, en el sector bancario y la industria de material textil, ingresó, en 1961, en la Asociación suiza del rayón y de las fibras sintéticas, de la que es Director. En el servicio militar tiene el grado de coronel. Presidió, durante largo tiempo, la Fundación para los niños suizos del extranjero.

La Redacción

¿Cuáles son las razones que inducen a numerosos jóvenes suizos del extranjero a efectuar un aprendizaje en su país de origen? ¿Muestran una preferencia hacia ciertos tipos de aprendizaje?

C.Z. A ese respecto destaco tres aspectos: Primeramente la calidad de la formación profesional en Suiza, el nivel tecnológico y la buena reputación de nuestra industria. Es conveniente luego hablar del ambiente familiar, es decir de la experiencia hecha en Suiza por los padres, de la situación política y económica del país de residencia, o, en el caso de condiciones económicas precarias, de la esperanza de que los jóvenes encuentren un apoyo en Suiza. Finalmente, no hay que olvidar el deseo de reanudar los vínculos y enraizarse nuevamente con la patria, de reforzar los lazos con la familia así como la aspiración de aprender una o varias lenguas helvéticas.

Puede constatarse una cierta preferencia por los oficios de la industria metalúrgica y de maquinarias, por la hotelería y las profesiones comerciales así como por estudios de música.

Estos jóvenes compatriotas, ¿encuentran dificultades particulares? ¿Cuáles son, particularmente, las calificaciones y certificados requeridos para comenzar tal formación en Suiza?

C.Z. Las dificultades encontradas por los aprendices son la mayoría de las veces de orden lingüístico; los cursos profesionales exigen, en efecto, un buen conocimiento de la lengua de enseñanza. Para lo demás, basta con poseer un certificado de escolaridad completa (9 años) y de una formación de base comparable a la obtenida en nuestro país.

¿A quién hay que dirigirse para obtener una vacante de aprendizaje?

¿Hay plazos o formalidades precisas que acatar?

C.Z. La AJAS está en contacto con cierto número de empresas y puede ayudar para la obtención de vacantes de aprendizajes. Conviene no obstante tener en cuenta que la competencia es a menudo muy activa y que muchos jóvenes suizos del interior encuentran dificultades para conseguir tal ocupación; es importante verificar si un candidato posee las cualidades requeridas para ejercer determinado oficio. Los interesados deberán, en la medida de lo posible, dirigirse a la AJAS con un año de anticipación; las condiciones y formalidades pueden variar de un tipo de aprendizaje a otro. La duración de los aprendizajes varía entre tres y cuatro años, según las profesiones.

¿Los aprendices reciben un salario?

¿Les alcanza para mantenerse y cubrir sus gastos?

C.Z. El salario que reciben los aprendices va aumentando, en general, a través de los años, pero es siempre modesto (algunos centenares de francos) y no permite cubrir todos los gastos de estadía en Suiza.

¿Pueden obtener becas de aprendizaje?

¿A quién deben solicitarlas?

C.Z. Los cantones otorgan becas de aprendizaje a sus ciudadanos; existen también becas financiadas por comunas o instituciones privadas. Queda sobreentendido que, en el momento de las decisiones, la situación financiera de los padres tiene un papel determinante. Puede recomendarse a los interesados de dirigirse a la AJAS, quien toma los contactos necesarios con las autoridades o las instituciones competentes.

¿Los certificados de aprendizaje suizos son reconocidos universalmente?

C.Z. No, depende de los países y de las

profesiones. Cuando para el ejercicio de una profesión es necesaria una autorización estatal, se exigen a menudo títulos locales; evidentemente es más frecuente el caso para las carreras universitarias (por ejemplo abogado, médico) que para las técnicas o artesanales.

¿Los alumnos que desean cursar estudios universitarios en Suiza, se benefician efectuando también allí sus estudios secundarios (bachillerato federal)?

¿Los Institutos privados son en Suiza del mismo nivel que las escuelas públicas?

C.Z. Un bachillerato obtenido en Suiza, evidentemente simplifica las cosas. Las escuelas privadas tienen, en principio, los mismos programas que los liceos, pero hay que asegurarse previamente que sus diplomas estén reconocidos por nuestras universidades.

¿Hay grandes diferencias entre las distintas universidades suizas?

¿La duración de los estudios es en todas ellas igual?

¿Conviene recomendar a los jóvenes suizos del extranjero de inscribirse en tal ciudad más bien que en tal otra?

C.Z. Las universidades son cantonales y no es posible cursar en todas ellas los mismos estudios (por ejemplo, no existe Facultad de Medicina ni en Friburgo ni en Neuchâtel). El nivel y la duración de los estudios (en general seis a ocho semestres, salvo para los estudios de medicina) no varían mucho de una Universidad a otra. La elección no es siempre enteramente libre; después de los cursos preparatorios, centralizados en la Universidad de Friburgo y destinados a los estudiantes provenientes del extranjero, éstos deben a veces inscribirse en la Universidad en la que los cupos no están aún completos; esto rige sobre todo para los estudios de medicina y de ciencias. Es también conveniente tener en cuenta los conocimientos lingüísticos de los interesados.

¿Cuáles son las condiciones de inscripción? ¿El reconocimiento de certificados de bachillerato extranjeros (bachillerato francés, Abitur, etc., plantea problemas?

C.Z. La edad de admisión a los estudios universitarios es de 18 años. Para matricularse es necesario haber obtenido el diploma de bachillerato suizo o un certificado extranjero equivalente; el reconocimiento de estos últimos depende de la competencia particular de cada universidad. Quien deseé saber si su certificado de estudios secundarios será reconocido debe escribir



Escuela suiza en Bogotá

directamente a la universidad donde desea inscribirse. En algunos casos, en los que hay que pasar un examen de admisión, los interesados pueden prepararse en los cursos especiales organizados al efecto en la Universidad de Friburgo.

La Oficina Central Universitaria Suiza (Sopienstrasse 2, CH-8032 Zürich) informa sobre las condiciones de admisión y los programas de estudios de las diferentes universidades.

¿Cuándo hay que inscribirse y qué formalidades hay que cumplir?

C.Z. El año universitario comienza en el semestre de invierno. Los últimos plazos de inscripción varían según las universidades y las facultades; se escalonan entre el 1º de mayo (sobre todo para los estudios de medicina) y el 31 de julio. Las solicitudes de admisión deben ser dirigidas al Secretariado de la Universidad, con indicación exacta de la disciplina elegida, adjuntando fotocopia del certificado de estudios secundarios y un curriculum vitae.

¿Los estudios universitarios en Suiza implican gastos muy importantes?

¿Los suizos del extranjero puede beneficiar de becas?

¿Cuáles son las condiciones y las formalidades?

C.Z. Los derechos de inscripción varían entre 400 y 1.000 francos suizos por año (derechos de examen y de laboratorios no incluidos). Los gastos normales están relacionados con el costo de la vida y difieren, por consiguiente de una ciudad a otra; los gastos son sensiblemente menos elevados en las pequeñas ciudades universitarias (Saint-Gall, Friburgo, Neuchatel).

Los jóvenes suizos del extranjero pueden obtener becas de estudio de su cantón de origen. También en este caso es conve-

niente dirigirse a la AJAS que puede desempeñar únicamente el papel de intermediaria.

¿Para los aprendizajes y los estudios universitarios, hay diferencias en lo que respecta a las becas, entre los jóvenes que poseen la nacionalidad suiza y los extranjeros pero hijos de madre suiza?

C.Z. La nacionalidad es determinante y los cantones no acuerdan becas a los jóvenes extranjeros, aún cuando su madre sea suiza. Estos pueden, en cambio, beneficiar de becas federales, pero su número es relativamente limitado.

¿Los títulos universitarios suizos son reconocidos sin más en el extranjero?

C.Z. No, la situación varía mucho de un país a otro y es difícil establecer reglas generales.

¿Cuáles son las posibilidades actuales en el sector de los cursos de vacaciones y en él de las estadias de perfeccionamiento lingüístico?

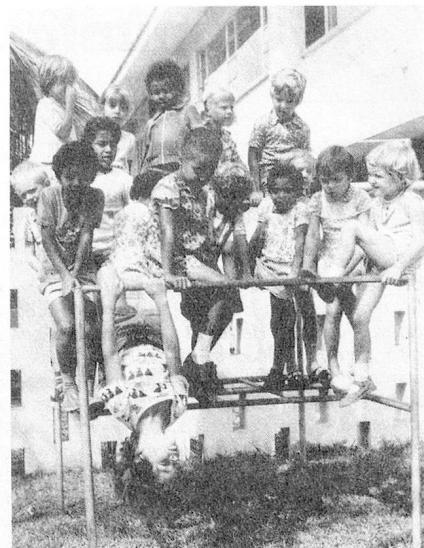
C.Z. Tales cursos están organizados tanto por las universidades como por las escuelas de comercio, establecimientos especializados e institutos privados. Están destinados tanto a los principiantes como a los estudiantes avanzados y son accesibles a todos, sin exigencia de títulos especiales.

¿Usted que es también presidente de la Comisión de escuelas suizas del extranjero, estima que esas instituciones responden de manera satisfactoria a las necesidades de formación de nuestros jóvenes compatriotas domiciliados fuera de su país de origen?

C.Z. El dominio de una o dos lenguas nacionales y la adquisición de una formación de buen nivel son atributos muy importantes, particularmente para los jóvenes suizos que tienen intención de regresar a su país de origen.

La actual ley sobre las escuelas suizas en el extranjero, entrada en vigor hace 8 años, está siendo revisada, ¿cuáles son las razones de este nuevo análisis?

C.Z. A título personal, yo señalaría que la actual ley fue concebida con mucho entusiasmo y empeño, pero que no tuvo en cuenta dos elementos muy importantes: la ausencia de verdaderas competencias federales en materia escolar y las obligaciones financieras, particularmente a nivel de salarios. El resultado fue un cierto descontento, aún mismo que la Confederación –caso único en este período de podas en las subvenciones– no redujo en nada sus entregas obligatorias, sino que se limitó a renunciar a algunas prestaciones previstas en la ley a título facultativo. No olvidemos que la Confederación paga, término medio, más de 6.000 francos por año por cada alumno suizo que estudia en nuestras escuelas del extranjero.



Escuela suiza en Accra

A mi juicio, convendría precisar mejor en la nueva ley el rol de la Confederación y el de los cantones patrocinantes, simplificar el sistema de subvencionamiento y pensar también en los jóvenes que no disponen de una escuela suiza donde viven.

¿Cabe esperar, de una eventual revisión de la ley, un compromiso financiero más amplio de parte de la Confederación en favor de las escuelas suizas?

¿Hacia qué rumbo se orientan, por otra parte, los trabajos? ¿Cuando la nueva ley entrará en vigor?

C.Z. El asunto es ante todo político. No pienso que la nueva ley permitirá aumentar las subvenciones a los establecimientos existentes. En cambio, si enfoca simultáneamente el problema de los niños sin escuela suiza, esto implicaría necesariamente algunas erogaciones suplementarias para la Confederación.

Los trabajos de revisión se orientan hacia una más amplia autonomía de las escuelas suizas y de sus órganos dirigentes; no está tampoco excluido que los cantones patrocinantes asuman en el futuro más responsabilidades hacia las escuelas en la esfera pedagógica.

La ley no entrará en vigor antes del 1º de enero de 1987. Y sería asimismo sorprendente que ese plazo pudiera ser respetado.

¿Sus conclusiones?

C.Z. La mejor ayuda es siempre la que cada uno se da a sí mismo. Suiza aporta un apoyo, tanto público como privado, a los suizos del extranjero, pero esta ayuda no puede ser más que subsidiaria. Aquel que lo comprenda y que actúe en función de este axioma posee, a mi juicio, el porvenir.



## **La tasa de cambio en el seguro facultativo**

### **1. Tasa de cambio aplicable para la determinación en francos suizos de la renta y del capital**

La tasa de cambio aplicable para la determinación en francos suizos de la renta o del capital que sirve de base para el cálculo de las cotizaciones es la establecida al principio del período por el que deben abonarse las cotizaciones. Este curso es fijado por la Caja suiza de compensación luego de haber consultado el Banco Nacional Suizo y la Representación suiza del país correspondiente. En caso de variación sensible y duradera del curso de la moneda (en general 5%), la Caja suiza fija un nuevo curso indicando la fecha a partir del cual la nueva tasa es válida. La fijación de un nuevo curso no acarrea un nuevo cálculo de las cotizaciones. Cabe recordar que el curso de conversión fijado al principio del período de las cotizaciones es ya generalmente favorable a los asegurados en la medida en que, en vista de la tendencia general del alza del franco suizo, la renta y el capital determinantes en francos suizos serían superiores si la tasa de conversión aplicada hubiera sido la de cada año o el término medio de los dos años anteriores a la tasación.

Solamente una modificación duradera de la renta y del capital, y no una modificación del curso, justifica una nueva tasación. El asegurado que la requiera, debe presentar ante la Representación todas las pruebas de la modificación de su situación financiera.

### **2. Tasa de cambio para el pago de las cotizaciones**

Si las cotizaciones son pagadas directamente en Suiza, en francos suizos, queda sobreentendido que, cualquiera sea la tasa de cambio, el total del monto en francos suizos que figura en la decisión de cotización debe ser apor-

tado a la Caja Suiza de Compensación.

Si la Representación está autorizada a cobrar las cotizaciones en moneda local, éstas deben ser abonadas a la tasa AVS/AI válida en el momento de pago. La Caja no acusa recibo de la recepción de los pagos. Como prueba de los mismos, el asegurado posee los recibos bancarios o postales.

Teniendo en cuenta la tendencia alcista del franco suizo, es en el propio interés de los asegurados pagar lo más pronto posible sus cotizaciones. En efecto, si el curso de conversión es modificado de manera importante, las cotizaciones deberán pagarse a un nuevo curso, eventualmente menos favorable.

Unicamente graves dificultades financieras pueden permitir al asegurado beneficiar de una eventual prórroga para efectuar el pago.

Para ello deberá dirigirse a la Representación, la que, de común acuerdo con el interesado, concertará un plan de amortizaciones.

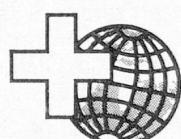
Esto presenta, sin embargo, la desventaja que las cotizaciones deberán ser pagadas al curso válido en el momento del pago.

### **3. Tasa de cambio y plazo para el pago de las prestaciones**

La conversión de las prestaciones pagadas en francos suizos por la Caja de compensación se efectúa al curso PTT para los pagos directos y a un curso basado sobre el del Banco Nacional Suizo para aquellos que se efectúan por intermedio de las Representaciones. Si las prestaciones son depositadas en una cuenta bancaria, los gastos retenidos por el banco son a cargo del asegurado.

Como prueba del pago y del depósito de la prestación por la Caja, el asegurado dispone de la decisión de renta así como de los recibos postales o bancarios. En efecto, la Caja no certifica los montos de las prestaciones a la intención de las autoridades fiscales extranjeras. Las rentas son expedidas por la Caja suiza de compensación dentro de los cinco primeros días laborables del período por el cual se efectúa el pago. La legislación suiza prevee que las rentas deben llegar a los beneficiarios los 20 primeros días del período correspondiente, siempre que el pago sea efectuado en **Suiza**. Los atrasos debidos a las formalidades del Correo y de los bancos extranjeros no pueden ser puestos atribuidos a la Caja.

## **Información del Fondo de solidaridad de los suizos del extranjero**



### **¿Está usted verdaderamente seguro que su país es tan seguro?**

**El Fondo de solidaridad de los suizos del extranjero ha indemnizado ya, en el curso de sus 25 años de actividad, a afiliados establecidos en 57 países diferentes.**

Los 549 miembros establecidos en 57 países diferentes (lo que

representa alrededor de un tercio de todos los países del mundo) que fueron indemnizados hasta hoy por el Fondo de solidaridad, por una suma total de más de 7 millones de francos, habían tomado la precaución de asegurar su

*Sigue en pag. 20*

Cont. de pag. 11

porvenir – aunque la mayoría de ellos no hubieran jamás pensado, en el momento de su adhesión, que tendrían un día la necesidad de ayuda del Fondo de solidaridad. Y, sin embargo, el ahorro que hacían así, automáticamente, con el Fondo, y del que podían disponer en cualquier momento, hacia la adhesión irresistible. Puesto que, verdaderamente, ¿qué suizo del extranjero y qué suizo del extranjero querría renunciar a un ahorro bien colocado en Suiza, a un interés ventajoso, a cubierto de todo riesgo y exento del impuesto anticipado? y que además, ese dinero permanece siendo propiedad privada personal del socio, mismo si el Fondo de solidaridad le ha abonado una, o incluso varias indemnizaciones a consecuencia de una pérdida de sus medios de existencia debido a la guerra, a disturbios civiles o a medidas coercitivas generales de carácter político.

### **¿Quién sabe cuándo? Todo empezó tan bien para terminar tan trágicamente**

Trágico y sin embargo menos grave: Ya en 1983, el Fondo de solidaridad pudo ayudar a su antiguo miembro Werner Koch a recomenzar una nueva vida. El caso de Werner Koch no es más que uno solo entre tantos otros que se produjeron anteriormente y que, inevitablemente, se reproducirán en un futuro más o menos próximo.

Werner Koch recibió su formación de empleado de comercio en Suiza y, en 1957, emigró a Ghana, que era entonces un país seguro y con un porvenir prometedor. En 1961, Werner Koch retomó la representación de una firma de Munich y, en octubre de 1961, adhirió al Fondo de solidaridad de los suizos del extranjero. En 1969, una nueva legislación exigía la formación de una sociedad anónima y el traspaso de una parte de las ac-

ciones a ghaneses. La actividad de su empresa que abarcaba diferentes ramos, no tardó mucho en sufrir las repercusiones sucesivas del deterioro político y económico que se fue acrecentando de año en año en ese país. Por ejemplo, hubo que renunciar a la producción de maíz porque las cosechas eran en gran parte robadas; igualmente, hubo que abandonar un proyecto de cultivo de tabaco ante amenazas de nacionalización. La principal fuente de ingresos de la empresa consistía no obstante en la locación de camiones y de maquinarias destinadas al desmonte. Un buen día resultó imposible obtener los repuestos, los neumáticos, los motores y el diesel-oil, lo que hizo fracasar también ese sector lucrativo. La importancia de la inflación y la falta de divisas obstaculizaron las importaciones y las autoridades competentes no dieron más curso a las solicitudes de permisos de importación que le eran sometidas. Werner Koch intentó mismo exportar esquejes de plantas ornamentales. Esta empresa audaz fracasó igualmente por falta de mano de obra. En efecto, los nativos se rehusaban a trabajar en lo sucesivo por los salarios habituales – a pesar del 60% de desocupación – y, poco a poco se iban retirando al interior del país para dedicarse a la agricultura. Los no africanos fueron sucesivamente apartados del comercio y de todas las otras actividades económicas al punto de llegar a detestar ese país. Finalmente, las fronteras fueron cerradas; en consecuencia, fue mismo imposible obtener víveres de Togo, país limítrofe. Tampoco la seguridad personal estaba más garantizada, ya que después del último golpe de estado, se procedía a arrestos arbitrarios, favoreciendo así el reinado de la desconfianza y del espionaje. Hacia mediados del año 1982, Werner Koch se vio obligado a volver a Suiza dejando su casa y todos sus bienes en Ghana. A principios de 1983 fue indemnizado por el

Fondo y, en febrero de 1983, dirigió al Secretariado del Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero, la siguiente carta:

Señores;

*Quiero agradecerles vivamente su carta del 10 del corriente mes. No pueden imaginarse cuán grande fue mi satisfacción cuando me enteré que esa Oficina había tomado una decisión positiva en mi caso particular. Quisiera agradecer al Gerente, señor B. Irvernizzi, y a sus colaboradores, así como a los miembros de la Oficina, y expresarles todo mi reconocimiento por su apoyo. La indemnización recibida me permite recomenzar una nueva vida en Suiza.*

Con mis cordiales saludos.  
Werner Koch

(Observación: El señor Werner Koch recibió una indemnización de 30.000 francos suizos y, además, pudo disponer de los ahorros que se habían acumulado en el Fondo produciendo intereses e intereses compuestos. El hombre del asociado de este caso fue modificada dado que actualmente vive en Suiza).

### **Talón**

Vale la pena adherirse a tiempo o adaptar sus ahorros y el monto de la indemnización correspondiente a sus nuevas condiciones personales. Le ruego pues hacerme llegar la documentación completa relativa al Fondo de solidaridad de los suizos del extranjero.

Apellido: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Dirección exacta: \_\_\_\_\_

Matriculado ante la Representación suiza

en: \_\_\_\_\_

A enviar al Fondo de Solidaridad de los Suizos del Extranjero  
Gutenbergstrasse 6  
CH-3011 Berna